



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC: 0060279/2018

**VISTO:**

La Resolución 449/2016 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, que establece los aranceles para las diferentes actividades de la Escuela de Posgrado (ANEXO N° 1) y los rubros para cursos de Doctorado, Maestría y Formación Superior (ANEXO N° 2).

**ATENTO:**

A la necesidad de actualizar los aranceles y/o retribuciones a partir de la elaboración de presupuestos que contemplen los gastos fijos y variables por incisos y rubros que sean comunes y/o específicos para las actividades que se organizan y desarrollan en el ámbito de la Escuela de Posgrado.

A la propuesta presentada por el Consejo Ejecutivo de Posgrado y Comisión de Posgrado,

A las opiniones vertidas por las Comisiones de la Escuela de Posgrado y la Comisión de Reglamento y Vigilancia,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE**


**Artículo 1°.-** Establecer los aranceles para las actividades de la Escuela de Posgrado que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución, a partir de la aprobación de la presente.

**Artículo 2°.-** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.


**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CATORCE  
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO**

**RESOLUCIÓN N°  
SC/mc**

**1298**

  
Prof. Dra. SILVIA G. CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



  
Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

ANEXO (Res. N° 1298)

1. Arancel para las carreras de Especialización en Bioquímica Clínica (Modalidad Personalizada) en todas sus orientaciones: \$ 8.000 (pesos ocho mil) por año, a ser abonado en una única cuota con vencimiento el 1<sup>o</sup> mayo de cada año o en tres cuotas de \$ 3.000 (pesos tres mil) con vencimientos el 1<sup>o</sup> de mayo, el 1<sup>o</sup> de julio y el 1<sup>o</sup> de agosto de cada año, respectivamente.

2. Solicitud de homologación de títulos de Especialista: Inscripción: \$ 3.000 (pesos tres mil). Si la solicitud de homologación del título fuera rechazada, se reintegrará el 50% de lo abonado al solicitante.

3. Arancel para homologación de título de Especialista: \$ 10.000 (pesos diez mil). Se descontará el 50 % del monto de inscripción a quienes accedan a homologar, correspondiendo cobrar en estos casos \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos).

**4. Cursos de Doctorado, Maestría y de Formación Superior:**

**Cursos de Doctorado y Maestría:** arancel mínimo: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

**Cursos de Formación Superior sin actividad práctica:** arancel mínimo: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

**Cursos de Formación Superior con actividad práctica:** arancel mínimo: \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos)

Los montos establecidos incluyen la certificación correspondiente, que será emitida por la Escuela de Posgrado.

**Servicios de Posgrado**

5. Certificados emitidos por oficialía a solicitud del interesado (de alumno regular, de aprobación de cursos que incluyan calificación): \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a excepción de los comprendidos en la Ord. HCS 2/09.

6. Obtención de Información archivada: \$ 500 (pesos quinientos).

**Servicios de Posgrado**

5. Certificados emitidos por oficialía a solicitud del interesado (de alumno regular, de aprobación de cursos que incluyan calificación): \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a excepción de los comprendidos en la Ord. HCS 2/09.

6. Obtención de Información archivada: \$ 500 (pesos quinientos).